



# Esquema de Contraloría Social 2019

*Programa para la Educación de los Adultos (INEA)*

---

## **Contenido**

Abreviaturas .....	2
Introducción.....	3
1. Actividades de Promoción y operación de Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos .....	4
2. Responsables.....	4
3. Capacitación y asesoría.....	6
4. Captación de Informes.....	6
5. Difusión.....	7
6. Seguimiento .....	8
7. Coordinación.....	9

## **Abreviaturas**

Para los efectos de este Esquema, se entenderá por:

**CCS:** Comités de Contraloría Social

**CONEVyT:** Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo

**IEEA:** Institutos Estatales de Educación para Adultos

**Instancia Ejecutora:** IEEA y Delegaciones

**Instancia Normativa:** INEA, Oficinas Centrales

**MEI:** Modelo de Evaluación Institucional

**OEC:** Órgano Estatal de Control en cada IEEA

**OIC:** Órgano Interno de Control en Oficinas Centrales

**PATCS:** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

**PC:** Plaza Comunitaria

**PETCS:** Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social

**SICS:** Sistema Informático de Contraloría Social

## **Introducción**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), es una Institución educativa que atiende a personas mayores de 15 años, que por alguna situación no tuvieron la oportunidad de aprender a leer o a escribir, prepara a quienes no han concluido su primaria o secundaria para terminarla con la ayuda de la creación de su Programa Educativo.

El INEA ofrece sus servicios a través de sus plazas comunitarias la cual es la:

Unidad operativa reconocida por el INEA ubicada en un lugar establecido o itinerante dentro del territorio nacional, destinada a brindar los servicios educativos del INEA. Además es un espacio de impulso al uso de las tecnologías de la información y de convergencia de círculos de estudio, también brinda apoyo a la formación de figuras institucionales y solidarias.

### **Tipos de Plazas:**

- Institucionales
- Desarrollo
- Móvil y
- Colaboración

Derivado de las características operativas del programa Educación para Adultos (INEA), se conformarán comités de contraloría social en las plazas comunitarias

institucionales, debido a que en las plazas de desarrollo, móvil y colaboración no existe un lugar fijo donde se pueda realizar contraloría social, además existe una continua rotación de beneficiarios/as y de acuerdo al siguiente Esquema.

### **1. Actividades de Promoción y operación de Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos**

Una de las tareas primordiales de la presente administración es promover la participación ciudadana, mediante la vigilancia en la aplicación correcta de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Para ello se instrumenta este documento, donde se establece de manera general la estrategia para operar la Contraloría Social en los 26 IEEA y las 6 Delegaciones del INEA.

### **2. Responsables**

El INEA, como Instancia Normativa, elabora los documentos normativos: el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) para la promoción de la Contraloría Social en las plazas comunitarias del INEA, en cumplimiento con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social así como la Estrategia Marco.

Los IEEA y Delegaciones del INEA, como Instancias Ejecutoras, realizarán las actividades de promoción y seguimiento establecidas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría

Social (PETCS), y las registrarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), asimismo deberán apegarse a lo establecido en la Guía Operativa que instrumente la Instancia Normativa.

La Instancia Ejecutora deberá integrar cada ejercicio fiscal los CCS en cada una de las plazas comunitarias, con la finalidad de llevar a cabo la vigilancia de los servicios que proporcionan, por lo cual, deberán atender lo siguiente:

- Los/as beneficiarios/as del programa acordarán la constitución del Comité y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito.
- La Ejecutora promoverá que el CCS se integre equitativamente por mujeres y hombres.
- La Ejecutora verificará que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios/as, conforme al padrón correspondiente. En el caso de que alguno de los integrantes del Comité no tenga el carácter de beneficiario/a, la Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al propio CCS, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante.

Los beneficiarios, los integrantes del Comité de Contraloría Social así como el público en general podrán presentar quejas y denuncias sobre la ejecución del Programa Educación para Adultos conforme al mecanismo establecido.

El contacto en las Oficinas Centrales para Contraloría Social, será a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la DPyE del INEA, quien es la responsable de su operación, específicamente a la cuenta de correo [contraloriasocial@inea.gob.mx](mailto:contraloriasocial@inea.gob.mx) o en los teléfonos 52412700, 52412800 y 52412900, ext. 22546 y 22450.

### **3. Capacitación y asesoría**

La Instancia Normativa proporcionará capacitación y asesoría a las Instancias Ejecutoras a través de la modalidad presencial, virtual, etc., para que a su vez, ellos capaciten a los integrantes de los CCS y éstos cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social.

En relación a la asesoría, la Instancia Normativa podrá realizar dicha actividad vía telefónica o por medio de correo electrónico a las Instancias Ejecutoras acerca de la captura en el SICS o en su defecto de las dudas que se tenga en relación a Contraloría Social.

Las Instancias Ejecutoras deberán proporcionar capacitación de manera presencial y asesoría a los/as integrantes de los CCS de acuerdo a los módulos que se mencionan en la Guía Operativa, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. En relación a la asesoría, ésta se realizará de acuerdo a las solicitudes de los CCS.

### **4. Captación de Informes**



Las Instancias Ejecutoras organizarán dos reuniones anuales con los CCS para la distribución y recopilación de los informes: en el mes de junio para el primero y en noviembre para el segundo. Una vez realizada la recopilación de los informes, deberán ser capturados en el SICS por la Instancia Ejecutora a más tardar en los primeros 20 días hábiles del mes subsecuente respectivamente.

La aplicación del informe será en una sola intervención, en la que se dé respuesta a la totalidad de las preguntas, con una periodicidad de 2 veces al año.

## **5. Difusión**

### **Material de difusión**

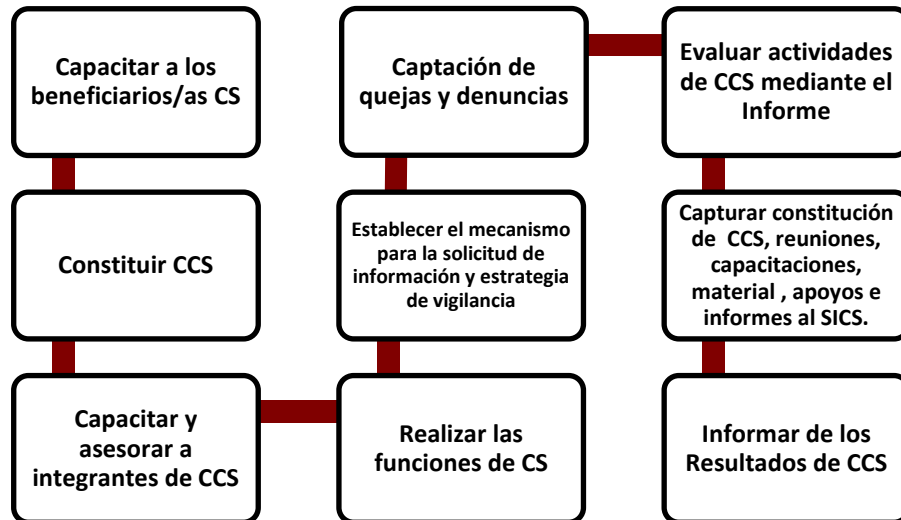
Los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA, son responsables de distribuir el material de difusión (tríptico), diseñado por la Instancia Normativa, mismo que será el medio por el cual se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social, dicha información, corresponde a lo expresado en el numeral décimo tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, mismos que se encuentra publicados en el portal institucional del INEA en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/inea/documentos/contraloria-social-58825>

No omito mencionar que, los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA podrán diseñar su propio material de difusión (trípticos, cuadernillos, carteles, videos u



otros.), cumpliendo con la información contenida en el tríptico, el cual contiene lo especificado en el numeral



déc  
imo  
ter  
cer  
o  
del  
Acu  
erd  
o  
arr

iba mencionado.

## **Procedimiento para realizar las actividades de Contraloría Social**

### **6. Seguimiento**

La Instancia Normativa realizará, al menos dos veces durante el ejercicio fiscal y según se señale en su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, un documento denominado "*Reporte de actividades de cumplimiento de Contraloría Social*", donde se registrará el avance de las actividades de promoción y seguimiento, asimismo se enviará por correo para que cada IEEAS y Delegación realice las acciones para atender lo estipulado en su PETCS y en la Guía Operativa vigente.

El seguimiento de las actividades de Contraloría Social se realizará mediante el análisis de lo capturado en el SICS, así como el análisis de las respuestas que se obtengan de los Informes de los Comités.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncia existentes. Se atenderán y canalizarán las quejas o denuncias de acuerdo a la normatividad establecida en la Guía Operativa, así como en la normatividad establecida en cada OIC y OEC.

Finalmente, se realizará un informe de "*Informe de resultados*" en los términos establecidos en la Estrategia Marco.

## **7. Coordinación**

Los IEEA y Delegaciones del INEA, serán responsables de:

- Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social.

- Proporcionar a los Comités capacitación sobre sus funciones y sobre temas de Contraloría Social.
- Brindar asesoría que sea requerida por los Comités.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité en las reuniones de los beneficiarios del Programa.
- Captar y atender quejas y denuncias de los beneficiarios del Programa.
- Recopilar los informes de los Comités.
- Capturar las actividades de promoción y seguimiento.

En el Convenio específico de colaboración con los IEEA, reconocen a la Contraloría Social como un mecanismo de participación social cuya finalidad es la transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016.

Por lo antes mencionado, los IEEA deberán apegarse a lo estipulado en los Documentos Normativos (Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social), para dar cumplimiento a las actividades de promoción y seguimiento tales como la constitución de Comités, difusión, capacitación y asesoría a servidores públicos e integrantes de Comités, recopilación de informes, captación de quejas y denuncias, seguimiento a los acuerdos, etc., de la Contraloría Social en cada Entidad Federativa.

